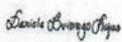
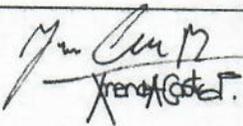
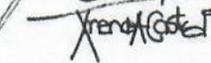
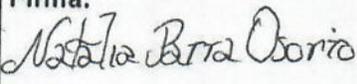


| | | | |
|--|---|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Unidad Especial de Planeación y Desarrollo Urbano</small> | PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ASOCIADA A LA PYBA | |  BOGOTÁ <small>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DEL IDPYBA | | |
| | Código: PM04-PR05 | Versión: 1.0 | |

CONTROL DE CAMBIOS

| No. DE ACTA DE APROBACIÓN | FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|-----------|---------|----------------------------|
| 08 | 4/02/2022 | 1.0 | Adopción del procedimiento |
| | | | |

AUTORIZACIONES

| ELABORÓ: | REVISÓ | APROBÓ |
|--|---|--|
| ÁREA TÉCNICA | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | LIDER DEL PROCESO |
| Nombre: Daniela Buitrago Eduardo Rincón Higuera | Nombre: Yuly Patricia Castro Beltran Ximena A Castro P | Nombre: Natalia Parra |
| Firma:   | Firma:   | Firma:  |
| Cargo: Colaborador Profesional Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento- Observatorio de Protección y Bienestar animal | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Colaborador Profesional Oficina Asesora de Planeación | Cargo: Subdirectora Gestión Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento |

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ASOCIADA A LA PYBA | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DEL IDPYBA | | |
| | Código: PM04-PR05 | Versión: 1.0 | |

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la selección de las ternas y los integrantes de la sociedad civil que harán parte del comité de bioética del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

2. ALCANCE

Se inicia con una consulta formal a las agremiaciones de profesiones contempladas en la Resolución número 135 de 2021, expedida por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por medio de la cual se crea y conforma el comité de bioética del IDPYBA; así como a profesionales que cumplan con el perfil indicado en la misma resolución y que no se encuentren vinculados a una agremiación o su profesión no cuente con gremios para ser consultados. Posteriormente, se elabora una base de datos con los y las profesionales que cumplan con cada perfil indicado en la resolución mencionada. Seguidamente se conforman las ternas a partir de los criterios de escogencia elaborados y ejecutados por el Observatorio PYBA, incluyendo el informe técnico de presentación de los/las candidatos/as. A continuación, se presentan las ternas al comité de investigación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Luego, el comité de investigación selecciona a los miembros de la sociedad civil que harán parte del comité de bioética, usando los criterios de selección elaborados por el Observatorio PYBA y los seleccionará en sesión del Comité de Investigación. Finalmente, el acta donde consta la selección de todos los miembros del Comité de Bioética, será presentada a la Dirección del IDPYBA por parte de la secretaría técnica del Comité de Investigación.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Colaborador profesional Subdirección de Cultura Ciudadana y gestión del conocimiento- Observatorio de Protección y Bienestar Animal

1. Elaboración de los criterios de selección de las ternas de integrantes de la sociedad civil que harán parte del comité de bioética
2. Elaboración de los criterios de selección que utilizará el comité de investigación para conformar el comité de bioética a partir de las ternas entregadas por el observatorio PYBA.
3. Elaboración de las comunicaciones formales hacia las agremiaciones de profesionales y hacia los profesionales no agremiados para la conformación de ternas.
4. Invitación al Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal para que delegue al representante que hará parte del comité de Bioética.
5. Informe Técnico de presentación de las ternas que será enviado al comité de investigación

Comité de Investigación

1. Selección de los integrantes de la sociedad civil que harán parte del comité de bioética a partir de las ternas y criterios entregadas por el observatorio PYBA

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ASOCIADA A LA PYBA | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DEL IDPYBA | | |
| | Código: PM04-PR05 | Versión: 1.0 | |

4. LINEAMIENTOS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Las comunicaciones a las agremiaciones de profesionales, para postular candidatos, y a los profesionales no agremiados con el perfil requerido, para participar en las ternas de elegibles al Comité de Bioética, deberán ser enviadas a lo largo del último trimestre de cada año, es decir, entre octubre y diciembre. Dichas comunicaciones deberán ser enviadas por el Observatorio de Protección y Bienestar Animal a través de correo electrónico institucional.
2. Las ternas de los integrantes de la sociedad civil deberán ser entregadas por el observatorio al comité de investigación a lo largo del primer bimestre del año siguiente, es decir, de enero a febrero.
3. La selección de los integrantes del comité de bioética por parte del comité de investigación deberá realizarse, según la Resolución 135 de 2021, durante el primer trimestre del año, dado que el comité de bioética del IDPYBA "se reunirá una vez cada cuatro meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten".
4. El comité de investigación adoptará los criterios de selección planteados por el observatorio de protección y bienestar animal y así mismo podrá hacer sugerencias de modificación o ampliación de estos, previa aprobación del Observatorio de Protección y bienestar animal.
5. En caso de que un integrante de la sociedad civil que haga parte del comité de bioética renuncie o sea retirado de su cargo, deberá convocarse un comité extraordinario de investigación que elegirá el reemplazo a partir de los dos ternados que no fueron elegidos en la instancia anterior; en caso de que ninguno de ellos dos acceda a ocupar el cargo, el observatorio presentará una nueva terna teniendo como insumo la base de datos mencionada en el punto anterior.

4.1 CRITERIOS DE CONFORMACIÓN DE TERNAS DE INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Resolución 135 de 2021 indica que deberán conformarse cinco (5) ternas de acuerdo con cada perfil requerido. Las cinco ternas de profesionales deberán conformarse atendiendo a los siguientes criterios:

- a. El o la profesional deberá ser graduado en una universidad registrada o convalidada ante el ministerio de educación nacional y deberá contar con tarjeta profesional si su profesión lo exige.
- b. En caso de que él o la profesional pertenezca a una agremiación deberá demostrarlo con carné vigente o certificación expedida por la agremiación.
- c. El o la profesional deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en bienestar animal o bioética según lo indica la Resolución 135 de 2021, y lo podrá demostrar a través de estudios de posgrado, publicaciones, experiencia laboral o investigaciones en la temática relacionada. (Se entiende por investigación aquellos productos contemplados dentro de las categorías descritas por Ministerio de Ciencia y Tecnología para tal fin)
- d. Revisión de las hojas de vida de los postulados con el fin de verificar trayectoria, experiencia, referencias y pertinencia con respecto a las temáticas de bioética, protección y bienestar animal.

El delegado del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal será escogido por dicho órgano durante el último trimestre de año a través de la libre postulación de candidatos de dicha instancia.

4.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL COMITÉ DE BIOÉTICA A PARTIR DE LAS TERNAS ENTREGADAS POR EL OBSERVATORIO

1. El comité de investigación deberá revisar y evaluar las hojas de vida de cada uno de los integrantes de las cinco (5) ternas indicadas en la Resolución 135 de 2021.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ASOCIADA A LA PYBA | |  |
| | PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DEL IDPYBA | | |
| | Código: PM04-PR05 | Versión: 1.0 | |

2. El comité de investigación deberá sostener una entrevista virtual o presencial, cuyo formato deberá ser definido por el mismo comité, con cada uno de los integrantes de las cinco (5) temáticas para agregar más elementos de juicio a la elección.

3. Luego de las entrevistas, el comité en pleno realiza la elección de los integrantes a través de la deliberación, la argumentación y la búsqueda de consenso. En caso de no conseguir unanimidad, se procederá a hacer votación por mayoría simple y quedará elegido el ternado que obtenga la mitad más uno de los votos. En caso de empate, la elección de la plaza en disputa queda a discreción del Observatorio de Protección y Bienestar Animal.

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

| No. de Anexo | Código | Nombre |
|--------------|---------------|---|
| 1 | PM04-PR05-F01 | Matriz de temáticas para presentar al comité de Investigación |

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

| TIPO DE NORMA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | TÍTULO DEL DOCUMENTO | CAPITULOS O ARTÍCULOS | FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA) |
|---------------|--------------------------|--|-----------------------|-------------------------------|
| Resolución | 135 | Por la cual se crea el comité de Bioética del IDPYBA. | | 2021. |
| Resolución | 73 | Por la cual se crea el comité de Investigación del IDPYBA. | | 2019 |

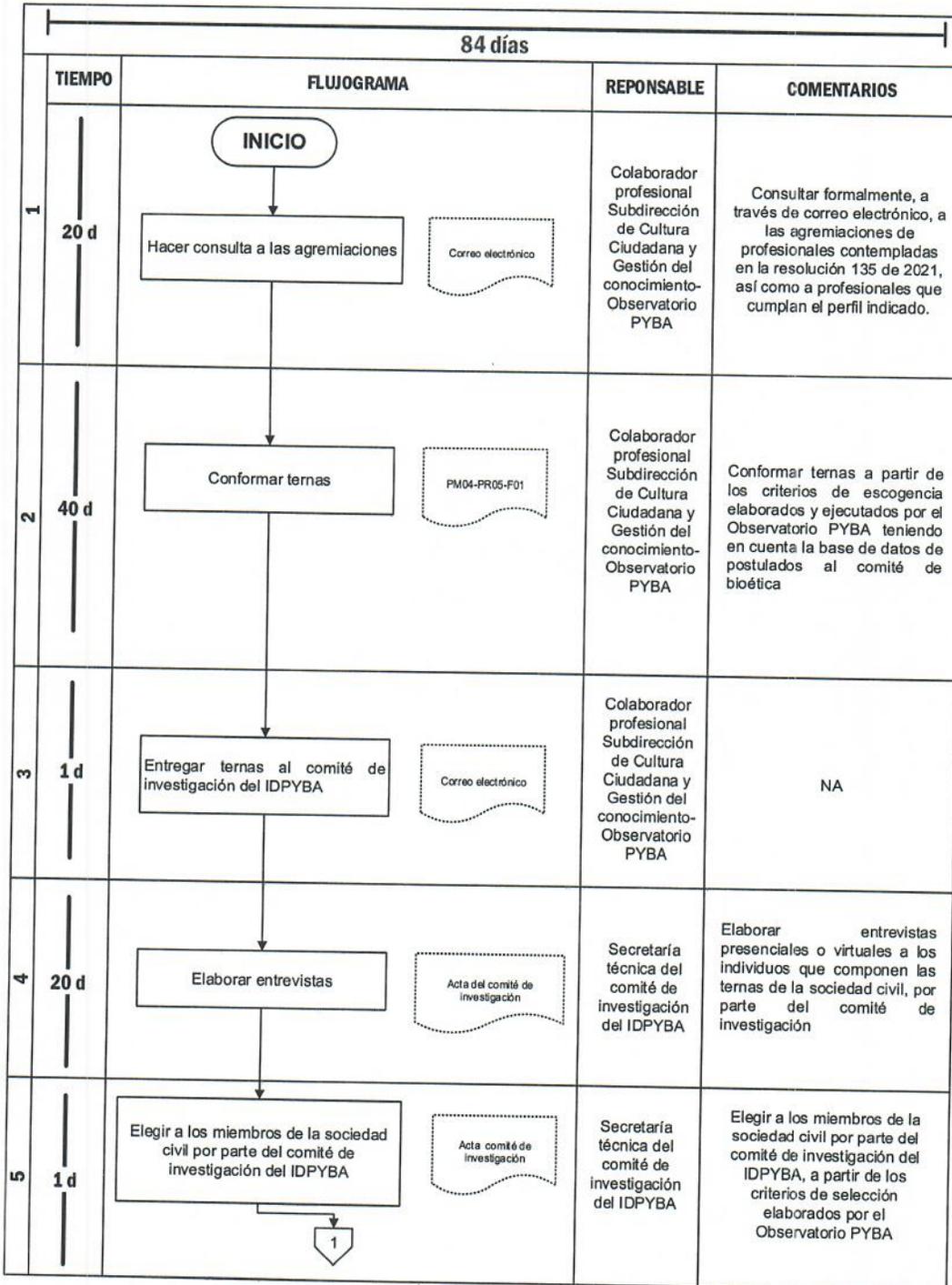
7. DEFINICIONES

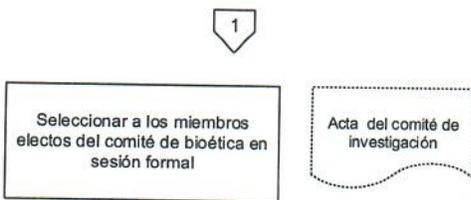
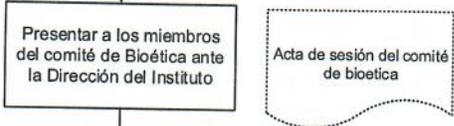
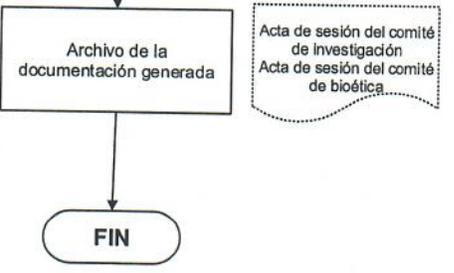
| TERMINO | DEFINICIÓN |
|---------------------------|---|
| Comité de bioética | <p>De acuerdo con el documento de la UNESCO sobre el <i>Funcionamiento de los comités de bioética: procedimientos y políticas</i>, los comités de bioética son espacios legalmente constituidos o <i>tribunas</i> para deliberar y hacer recomendaciones sobre dilemas y contradicciones al interior de una institución. Para mayor detalle sobre esta idea, la UNESCO establece que dichos comités:</p> <p>se basan en la premisa de que todas las personas con capacidad mental o sus representantes son agentes morales y que los presidentes y miembros de dichos comités, a su vez agentes morales, se encuentran obligados, y no meramente autorizados, a intervenir en controversias sobre bioética y en particular, en las polémicas y dilemas planteados durante las actividades cotidianas (...). (UNESCO, 2006, p. 7).</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de bioética estará conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales, el cual por medio de sus conocimientos, experiencias y preocupaciones, será el órgano u herramienta consultiva, encargada de evaluar, discernir enfoques y proponer soluciones respecto a dilemas y/o conflictos éticos y asesorar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) con base</p> |

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ASOCIADA A LA PYBA | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DEL IDPYBA | | |
| | Código: PM04-PR05 | Versión: 1.0 | |

en la normatividad vigente sobre Protección y Bienestar Animal, garantizando así la ética ambiental y animal.

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO



| TIEMPO | FLUJOGRAMA | REPOSABLE | COMENTARIOS |
|----------|---|--|--|
| 6 1 d |  | Secretaría técnica del comité de bioética del IDPYBA | NA |
| 7 1 d |  | Director(a) General IDPYBA | NA |
| 8 1 d |  | Secretaría técnica del comité de bioética del IDPYBA | Archivo de las actas generadas en el proceso |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

UNESCO, G. N. (2006). Funcionamiento de los comités de bioética: procedimientos y políticas. Francia. Recuperado de:
https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000147392_spa&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_685fe6a9-5e17-4de4-801c-51ee8ddba719%3F_%3D147392spa.pdf&locale=en&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000147392_spa/PDF/147392spa.pdf#%5B%7B%22num%22%3A76%2C%22gen%22%3A0%7D%2C%7B%22name%22%3A%22XYZ%22%7D%2C-309%2C753%2C0%5D